

En el Poder de Entrar el Dinero de las mandas  
 y los muestros de las an de cobrar y que el fagion  
 de cada dar y que na de dar las libranas para el  
 que sea el dinero y otros de la obra si a desparto del  
 y un documento y por comisarios Particulares  
 y que los senon breu

8. Optab. y seguridad se a pedir a los maestros y  
 fueren la obra abiendo de ser por un año y que  
 de dar fianças y por un quinto y que si a  
 en que can dda. y si de lo de no tener fianças los dichos  
 maestros sea avertado y ellos non breu una persona  
 y fagion de lauidad en quien entrel dinero  
 de por mayor y conales ad que el tal persona no lo  
 a y a de dar a los dichos maestros sino fue para la obra  
 de matoualis. y acarrus y en fin de cada semana  
 no lo y montare sus honales. y na de tanzar les  
 mas y hasta que fueren los dichos maestros y que una y otra  
 con no mas y para entuellos de los y para el  
 de libranas y mandare entregar

9. Lo no se no si para la obra de obediencia y que se  
 aproba munt de la obra on breu de que lauid  
 y que en a la obra y que de que sea un mien de la obra  
 la obra y con entiendo de lo mien y que de la fabrica  
 y que pura de cada obra y que de a como se ha en el  
 Pantano y se cubiere de haer que sea on formada y  
 senon breu comisarios y que de un ten con del cano  
 de la forma que lo an de haer y de lo de un y pro  
 y que en lo munt de los para que un e y ab lo se re  
 y que los comas con y que en e y que en un y  
 y que en un y que

y por lauid de dar los dichos capitulos de haer en un  
 de las por los dichos caballeros y comisarios de

